



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 187-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: Se resuelve, entre otros, designar, temporalmente, las funciones de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle - Cusco del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar, en adición a sus funciones de jefe de seguridad del citado centro juvenil, del 9 al 13 de octubre de 2024, debido al uso de goce vacacional de Evelyn Zevallos Enríquez, quien es titular del cargo de confianza.

Lima, 3 de octubre de 2024

VISTOS: El Informe N.º 000244-2024-PRONACEJ/UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el INFORME N.º 000143-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000282-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "Director/a de Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle - Cusco" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, en el cual se establece que los “centros juveniles de medio cerrado” cambiaron de denominación a “centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación”; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 003-2019-JUS/PRONACEJ, publicada en el diario oficial “*El Peruano*” de fecha 6 de setiembre de 2019, se designó a la señora Evelyn Zevallos Enríquez, en el cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle – Cusco (ahora, Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle – Cusco) del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, con Informe N.º 000161-2024-PRONACEJ/CJDR05, de fecha 19 de setiembre de 2024, la directora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle - Cusco, comunica a la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el periodo vacacional de la suscrita, Evelyn Zevallos Enríquez, del 9 al 13 de octubre de 2024. Asimismo, propone al servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar para que asuma temporalmente las funciones de director, en adición a sus funciones de jefe de seguridad del citado centro juvenil;

Que, a través del Informe N.º 000244-2024- PRONACEJ/UGMSI, de fecha 20 de setiembre de 2024, la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación comunica al director ejecutivo del PRONACEJ su opinión favorable respecto a la designación temporal de funciones de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle - Cusco del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar, en adición a sus funciones de jefe de seguridad del citado centro juvenil;

Que, al respecto, con Informe N.º 000143-2024-PRONACEJ/UGRH, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle – Cusco, concluye que, corresponde designar temporalmente las funciones de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle – Cusco del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar, en adición a sus funciones como jefe de seguridad del citado centro juvenil, desde el 9 al 13 de octubre de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000282-2024-PRONACEJ/UAJ, de fecha 3 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se designe, temporalmente, las funciones de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle - Cusco del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar, en adición a sus funciones de jefe de seguridad del citado centro juvenil, del 9 al 13 de octubre de 2024, debido al uso de goce vacacional de Evelyn Zevallos Enríquez, quien es titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: “*Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza*”;



Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, temporalmente, las funciones de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle - Cusco del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar, en adición a sus funciones de jefe de seguridad del citado centro juvenil, del 9 al 13 de octubre de 2024, debido al uso de goce vacacional de Evelyn Zevallos Enríquez, quien es titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos